CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LOS SUJETOS DE CONTROL Y EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL- FUNDESCOT** con NIT Nº 800229001-4 representada legalmente por MARÍA CAMILA ARRIETA CORENA identificada con cédula de ciudadanía Cc1,102,857,904 expedida en Sincelejo, Sucre.
VALOR DELCONTRATO	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.800. 000.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23000064 del 15 de noviembre de 2023

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DARÍO RAMOS MENDOZA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.931.668 expedida en Montería, quien actúa en calidad de Contralor Municipal de Montería, elegido en sesión plenaria del 10 de Marzo de 2022 y posesionado a través de acta No. 003 del 18 de marzo de 2022, emanada del honorable consejo Municipal de Montería y que para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL FUNDESCOT** con NIT Nº 800229001-4 representada legalmente por MARÍA CAMILA ARRIETA CORENA identificada con cédula de ciudadanía CC 1,102,857,904 expedida en Sincelejo, Sucre con domicilio principal en la Cra 20 #23 -65 Sincelejo en debidamente facultada para celebrar contratos, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión amparados en la SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN A LOS SUJETOS DE CONTROL Y EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA**: **A). Obligaciones Generales:** a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. e) Capacitar a los funcionarios y sujetos de control de la contraloría Municipal de Montería en los contenidos temáticos arriba descritos. f) Desarrollar las jornadas bajo la modalidad presencial y virtual, asegurándose de disponer de todos los mecanismos tecnológicos adecuados y necesarios que permitan la interrelación docente –funcionario. g) Suministrar aval académico de las capacitaciones, certificando de cada curso.h) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual **b) Obligaciones Específicas**. El contratista se compromete a desarrollar (7) capacitaciones, con el siguiente contenido temático: **1).** Guía de auditoria territorial 3.0, desarrollando los siguientes temas: a) Generalidades de la vigilancia y control fiscal, b) Auditoria Financiera y de Gestión, c) Auditoria de Desempeño d) Auditoria de Cumplimiento e) Actualización especial de Fiscalización **2).** Control fiscal a las empresas de servicio público, desarrollando los siguientes temas, a) Marco Normativo, b) Prestadores de Servicios Públicos, c) Régimen de actos y contratos, d) Control fiscal a las empresas de servicios públicos, e) Control fiscal al servicio de alumbrado público, **3).** Estructuración de hallazgos, desarrollando los siguientes temas: a) Construcción y consolidación de los hallazgos fiscales, b) Actualización especial de fiscalización como mecanismo para ejercer oportunamente el control fiscal, c) Roles y responsabilidades de las Contralorías para el cumplimiento de los lineamientos y políticas públicas en participación ciudadana, d) Políticas públicas Novedades y recomendaciones **4).** Actualización al proceso de responsabilidad fiscal, desarrollando los siguientes temas: a) El control fiscal. La auditoría y el hallazgo fiscal, b) Aspectos sustantivos del Proceso de Responsabilidad fiscal, c) Tramite del proceso de Responsabilidad fiscal, d) Proceso sancionatorio y su estado actual.**5).** Auditoria en

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

obras públicas, desarrollando los siguientes temas: a) Generalidades, b) Auditorías basadas en riesgo, c) Proyectos de obra pública, d) La etapa precontractual e) La etapa postcontractual.**6).** Acuerdos de negociación colectiva, desarrollando los siguientes temas: a) Marco general, b) Teoría del conflicto y técnicas de negociación, c) La negociación colectiva del trabajo, d) Entidades y Organizacione,**7).** Deberes y obligaciones de supervisores en el SECOP II. a) Gestión de los contratos en el sistema de compra pública, b) Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos, c) Ejercicio de la supervisión e interventoría, d) responsabilidades de los supervisores e interventores, e) prohibiciones para los supervisores e interventores.**2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** a). Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista b) Brindarle al contratista las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades. c). Efectuar el pago establecido en el contrato. d) Cumplir con las demás obligaciones necesario para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado. e) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. f) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla g) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. h) Reconocer y pagar al CONTRATISTA los honorarios y demás conceptos económicos establecidos según la ley y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte integral del contrato de conformidad con lo pactado. I) Garantizar la convocatoria y asistencia de los funcionarios y sujetos de control de la Contraloría de Montería a las sesiones de capacitación presencial y virtual según sea el caso. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA CUARTA- VALOR:** El valordel presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.800.000.)** el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **CLAUSULA QUINTA- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** LA CONTRALORÍA cancelará al contratista el valor

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

del 100 % del contrato al finalizar la ejecución del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** La entidad cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto del mismo previa presentación del informe de actividades, para lo que se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, la constancia de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento del contrato por parte del supervisor designado además debe cumplir a cabalidad con los documentos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y estar a paz y salvo con los impuestos cuando a ello hubiere lugar. Para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, informe de ejecución de actividades con todas sus evidencias, Seguridad social y parafiscales si es el caso, certificación de servicios a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad para su pago. * Para efectos de retenciones; comunicación por escrito de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, cuando sea pertinente y aplique al caso. **Por parte del supervisor:** * Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas, durante el periodo de mes a cobrar * acta parcial y/o final de ejecución delcontrato * informe del supervisor del cumplimiento del contrato, donde conste verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo y de que el contratista ha efectuado los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLAUSULA SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La ejecución del contrato será en la Contraloría Municipal de Montería o en el auditorio que la entidad designe para tal fin. **SÉPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago previsto en la cláusula quinta de este contrato lo debe efectuar LA CONTRALORÍA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23000064 del 15 de noviembre de 2023. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuiciode las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o a las que haya lugar se obligade manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contratoa: **1)** No

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

divulgar la información que le sea suministrada por LA CONTRALORÍA o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL **2)** Guardar secreto profesional;**3)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **4)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de LA CONTRALORÍA; **5)** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por el Contralor Municipal de Montería o por la persona que él delegue; **6)** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a LA CONTRALORÍA de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL efectuaren por un uso no autorizado de la misma;**7)** Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que ésta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización escrita del Contralor Municipal de Montería. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo y de cualquier otra de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este documento, toda la información comunicada por LA CONTRALORÍA a EL CONTRATISTA, antes o después de la vigencia del contrato, se considerará recibida con carácter de confidencialidad y será obligación de EL CONTRATISTA utilizarla sólo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA- INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** EL CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con LA CONTRALORÍA, y en virtud de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

actos y omisiones originadosen reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión de este contrato será ejercida por la funcionaria Profesional Universitario con Funciones de Talento Humano. **PARÁGRAFO:** El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RIESGOS:** El soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra establecido en los estudios previos del mismo, los cuales fueron dados a conocer previamente a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍA:** Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, NIT. 800193244-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad: **a)** cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más; y, **b)** calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) mesesmás. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratista incumpla su obligación de obtener la garantía, ampliarla o adicionarla, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA**

CONDICIONES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.005- 2023

DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de LA CONTRALORÍA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de lascalidades personalísimas del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; LA CONTRALORÍA podrá imponerle multas sucesivas cuyo valor se liquidará con base en el 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo; o en un 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Estos apremios convencionales una vez declarados por LA CONTRALORÍA se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a ELCONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor secancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Novena, en caso de incumplimiento de las obligacionespor parte de EL CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a la entidad, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CONTRALORÍA por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y que es compatible con la pactado en la cláusula décima octava y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la entidad, en caso de incumplimiento del contrato por EL CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficienciade saldos para cubrir

este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refieren las cláusulas decima novena y vigésima, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácterformal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en estas dos cláusulas constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la entidad si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal yaprobación de la garantía exigida.

Proyectó: Maybe Alean – Abogada CMM